

OFORD.: N°18639  
Antecedentes.: a) Oficio N° 9844 de 17/04/12  
b) Su carta de 20/04/12  
c) Oficio N° 17836 de 25/07/12  
d) Su carta de 01/08/12  
Materia.: Informa  
SGD.: N°2012080102455  
Santiago, 02 de Agosto de 2012

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : Gerente General

---

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación de la letra d) del antecedente, mediante la cual señala que los Sres. A y B, directores de NNNN S.A., no se encuentran contratados por esa compañía si no que por otra sociedad del grupo empresarial, prestando servicios como gerentes corporativos a todas las sociedades del grupo. Solicita se le confirme que lo anterior excluye a dichos ejecutivos de la incompatibilidad contenida en el artículo 49 de la Ley N° 18.046.

Sobre el particular, le informo que la incompatibilidad contenida en el inciso 3° del artículo 49 de la Ley N° 18.046 afecta a todo aquel que realice funciones de gerente y director de una sociedad, independientemente de con quien, en la mera formalidad, tenga un contrato de trabajo.

Como se ha señalado, para determinar si la incompatibilidad señalada afecta a una persona, debe estarse a la función que efectivamente desempeña dentro de una sociedad y no a formalidades como el nombre del cargo o si la relación laboral es con un relacionado.

Se reitera que de acuerdo a lo señalado en el artículo 129 de la Ley N° 18.046, las sociedades especiales, dentro de las que se encuentran las compañías de seguros, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas abiertas, y, en consecuencia, les son aplicables las incompatibilidades del artículo 49 inciso 3°, y que dicha incompatibilidad no afecta solo al gerente general, si no que a cualquier gerente o persona que realice las funciones de gerente en una sociedad.

Atendido lo anterior, su representada deberá dar cumplimiento a lo instruído mediante Oficio N° 9844, de 17 de abril de 2012, informando de ello a esta Superintendencia.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 09/08/2012

Saluda atentamente a Usted.